



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 16 de Junio de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 485 - 2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE TODA GRADUACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad devolver el INFORME N° 485 -2022/GM/MDSM a la Subgerencia de Servicios Públicos para que proponga el Proyecto: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE TODA GRADUACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS" conforme a jurisprudencia respecto al proyecto;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER** el INFORME N° 485 -2022/GM/MDSM a la Subgerencia de Servicios Públicos para que proponga el Proyecto: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE TODA GRADUACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS" conforme a jurisprudencia respecto al proyecto señalado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE